

5
Escribanos Reales que han de acompañarlos para las que se executen fuera de esta Corte.

7

Para tratar los asuntos de esta Facultad, celebrará la Junta dos sesiones en cada semana, con arreglo á lo mandado por S. M. en Real órden de 11 de Febrero de este año.

8

La Junta señalará las horas de sus sesiones, y se juntarán extraordinariamente si lo exigiesen las circunstancias, no pudiendo ningún Vocal excusarse sin motivo muy justo.

9

Todas las providencias se expedirán en nombre de la Junta; y aunque en el Libro de Acuerdos se anote quien haya sido de contraria opinion, quando la diversidad de estas provenga de asuntos que hayan de consultarse á S. M., se entenderá en nombre de todos, atendiéndose á la pluralidad; pero podrá qualquiera de los Vocales acompañar su voto separado, y fundado en el mismo escrito para que llegue á noticia del Rey.

10

Debiendo observar la mayor formalidad en las resoluciones de la Junta, se guardará un profundo silencio hasta que estén rubricadas por los Vocales.

11

Todos los recursos que se dirijan á S. M. por Individuos, Colegios ó Cuerpos Farmacéuticos han de venir dirigidos á esta Junta para que exponga su dictámen, pero los pasará originales aunque la parezcan infundados; y determinando S. M. lo que juzgue conveniente, se dirigirán á la Junta sus resoluciones para que disponga que se comuniquen á quienes correspondan; pero si dichos recursos tuviesen conexio con la Facultad reunida, se consultarán con su Real Junta general de Gobierno ántes de pasarlos á S. M.

12

Siendo privativo de esta Junta todo el gobierno económico y directivo de la Facultad de Farmacia, quiere S. M. que todos los papeles, Reales órdenes y demas que las corresponden, y que existian en el extinguido Tribunal y demas Cuerpos Facultativos, pasen originales al Archivo de ella, para que no se falte á su debido cumplimiento.

13

Los Colegios de esta Facultad, como igualmente todos los Individuos de ella, cumplirán puntualmente quantas órdenes les dé esta Junta Superior Gubernativa, pertenecientes á la Profesion; y en caso que tuviesen que representar sobre ello, lo harán con la moderacion debida para que la Junta resuelva lo que tuviere por más conveniente.

C

14